

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 21 OCT 2021

De conformidad con la solicitud del abogado de la parte actora en escrito precedente, y al tenor de lo preceptuado en el art.92 del C.G.P., el juzgado, dispone:

1 – **ADMITIR** la solicitud de retiro de la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA, adelantada por LILIANA ARENAS MOGOLLON en contra deel BANCO COPRANCA COLOMBIA S.A.

2 – **ORDENAR** entregar a la parte actora, los anexos de la demanda.

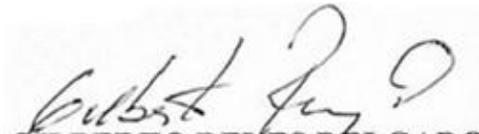
3 – No existen medidas cautelares.

4 – Previa identificación, entréguese la demanda a la persona autorizada.

5 -Por secretaría déjese las constancias de rigor, tanto en el libro radicator como en el Sistema Judicial.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>22 OCT 2021</u>	hoy
El Secretario,	
	